



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2021-MPT

Pampas, 14 de julio de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 76-2021/MPT, Oficio N° 038-2021-GM/MDL de la Municipalidad Distrital de Lambras; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001318; Informe N° 0100-2021-GAF-MPT del Gerente de Administración y Fianzas, sobre transferencia económica a la municipalidad distrital de Lambras, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la Ley N° 31092 – Ley de Creación del Distrito de Lambras en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en la PRIMERA disposición complementaria, señala: Administración transitoria de recursos y servicios públicos. En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Lambras, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF; y en la SEGUNDA disposición complementaria, establece: Junta de delegados vecinales comunales. La Municipalidad Provincial de Tayacaja constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenda el distrito de Lambras, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 76-2021/MPT, de fecha 23 de junio 2021, se acordó facultar, al ejecutivo la disponibilidad presupuestal en coordinación con la Gerencia de Planificación Estratégica de la MPT a fin de que se cumplan las actividades programadas en el Exp. N° 0000483, y se atiendan los servicios básicos tales como (limpieza pública, servicio de vigilancia y seguridad ciudadana, personal administrativo y otros, apoyo al sector salud (técnico en enfermería P.S Cochabamba Chico), personal de limpieza del Puesto de Salud Santa María y otros en la jurisdicción del Distrito de Lambras, Provincia de Tayacaja;

Que, a través del Oficio N° 038-2021-GM/MDL, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lambras, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 76-2021/MPT;

Que, con Informe N° 0100-2021-GAF-MPT, el Gerente de Administración y Fianzas, solicita acto resolutorio para transferencia económica a favor de la municipalidad distrital de Lambras, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001318, por el importe de S/ 49,650.00;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuenta CUT N° 00-381-387224, con RUC 20607537454; por el importe de **S/49,650.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, para que se atiendan los servicios básicos tales como (limpieza pública, servicio de vigilancia y seguridad ciudadana, personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2021-MPT

Pampas, 14 de julio de 2021.

administrativo y otros, apoyo al sector salud (técnico en enfermería del puesto de salud de Cochabamba Chico, personal de limpieza del Puesto de Salud Santa María) y otros en la jurisdicción del Distrito de Lambras, Provincia de Tayacaja, conforme se indica en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001318, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Lambras, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, efectúe la rendición de cuentas respectiva, de manera documentada, dando cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

